



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 29/24**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. Nro. 39677/20 T.C. caratulado: “SUBSECRETARIA DE ENERGIAS/Rendición de Cuentas Fondos Especiales SAF 31 FF 111, 314, 320, 321, 358 y 368 del Ejercicio 2020”;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 – SAF 31- SUBSECRETARIA DE ENERGIA, Fuente de Financiamiento 111, 314, 320, 321, 358 y 368. Que con fecha 13 de abril de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 35/23, previsto en el Art. 33° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 – SAF 31 – SUBSECRETARIA DE ENERGIA - Fuente de Financiamiento 111, 314, 321 y 368. presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, que importa un monto de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEITE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 413.550.820,50) declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES